



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 26 SEP 2013

Decreto Exento N° 4949
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Al Departamento Eléctrico en la Conexión de Tableros en los Puestos de la Feria Sector Ramadas, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Patricio Rojas Valenzuela Rut N° 11.508.657-k El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Patricio Rojas Valenzuela para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Patricio Rojas Valenzuela prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
Apoyo Al Departamento Eléctrico en la Conexión de Tableros en los Puestos de la Feria Sector Ramadas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios", Área de Gestión 3-10-10 Fiestas Patrias.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Patricio Rojas Valenzuela un honorario total de \$ 277.778.- Impuesto Incluido. (desde el 14 al 18 de Septiembre) El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 14:00 horas de la tarde a 02:00 Horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 14 de Septiembre del 2013 al 18 de Septiembre del año 2013 805 Días) Actividad Fiestas Patrias.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firmado




KARINA ANDREA ZÁRATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina zde Partes
- CHTR/NEPR/KAZR/YSV/HECP/meqt.-